



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 1046

ZAPALLAR, 05 MAY 2020

VISTOS:

Ley 18.695, Orgánica Institucional de Municipalidades; la Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250, específicamente lo señalado en el artículo N°107, que, en la especie, faculta excepcionalmente a efectuar una contratación directa con un determinado proveedor, previa verificación de su idoneidad, tratándose de servicio especializados de un monto inferior a 1000 UTM; Decreto Supremo N° 250, en especial el artículo 10 numeral 7 letra m); Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 05 de diciembre de 2016; Decreto Alcaldicio N° 5911/2019 del 06 de diciembre de 2019 que aprueba el Presupuesto Municipal 2020.

CONSIDERANDO:

1. Que, se requiere contratar un servicio personal especializado de tallado y grabado en piedra de granito e instalación y anclaje de la misma, destinándose la misma a contener un medallón esfingie de bronce del Ex Alcalde de la comuna Sr. Juan Pablo Sutil Alcalde, con motivo del homenaje que a este ilustre ex Alcalde se le efectuara, erigiéndose en su honor la obra antes referida.
2. Mediante Decreto Alcaldicio N° 1043 de fecha 23 de abril del 2020, se aprobó la invitación a **JOSE VICENTE GAJARDO MARDONES**, RUT. para cotizar servicio de tallado y grabado en piedra de granito e instalación y anclaje de la misma en la comuna de Zapallar.
3. Con fecha 24 de abril de 2020 se publicó la invitación en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición 6238-2-IN20
4. Con fecha 24 de abril de 2020, el proveedor **JOSE VICENTE GAJARDO MARDONES**, RUT. respondió a la invitación realizada para cotizar por el servicio antes descrito, adjuntando los antecedentes solicitados y aceptando los Términos de Referencia aprobados por decreto Alcaldicio, verificándose, además, su idoneidad, mediante los documentos adjuntos.
 - a) El acta de evaluación de fecha 29 de abril de 2020, donde se recomienda la contratación de los servicios especializados a la empresa **JOSE VICENTE GAJARDO MARDONES**, RUT. por un valor total de \$6.367.325.- (seis millones trescientos sesenta y siete mil trescientos veinticinco pesos).
5. Que, por las razones antes expuestas, se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza letra m) del artículo 10 N°7 del Reglamento de la Ley 19.886, aprobado por decreto supremo n°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda.
6. Que, el monto de la contratación es la suma total de \$6.367.325.- (seis millones trescientos sesenta y siete mil trescientos veinticinco pesos), contra presentación de factura; por 90 días, todo lo anterior conforme a lo indicado en los términos de referencia y presupuesto del proveedor que por esta resolución se aprueban.

DECRETO:

- I. **AUTORIZASE**, la contratación directa con proveedor **JOSE VICENTE GAJARDO MARDONES**, RUT. el servicio personal especializado de tallado y grabado en piedra de granito e instalación y anclaje de la misma, destinándose la misma a contener un medallón esfingie de bronce del Ex Alcalde de la comuna Sr. Juan Pablo Sutil Alcalde, con motivo del homenaje que a este ilustre ex Alcalde se le efectuara, erigiéndose en su honor la obra antes referida, por la suma total de \$6.367.325.- (seis millones trescientos sesenta y siete mil trescientos veinticinco pesos), contra presentación de factura, por el periodo de 90 días, conforme a lo indicado en los términos de referencia.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

- II. **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63º del Decreto Supremo Nº250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio y la cotización presentada por el Proveedor.
- III. **IMPUTESE**, el gasto en la cuenta presupuestaria correspondiente.
- IV. **PUBLIQUESE**, el presente decreto en sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.



Gerardo Antonio Molina Daine
SECRETARIO MUNICIPAL



Gustavo Alessandri Bascuñan
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN

1. Departamento de Presupuesto, Licitaciones y Adquisiciones
2. Oficina de Transparencia
3. **ARCHIVO** Secretaría Municipal

ADM/CTL/JUR/PLA